Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

En revocacion de la pertenencia con que al alferez
Mayor que a su voluntad y ma aparezer de la
Con el sus trazo pena de lanza mas de la an
quenta en el apartes para la lanza camara de la
que la mandamos a cuales quiera de los nos que
de pelchom del lo dada en Madrid a siete
de Abril de mil seiscientos y ochenta y
seis a D= Lizdo Don Alonso escudero Texano= Lizdo
Don Luis de Cañas y Silva= Dn Tomas de
Camargo= El conde de Montezuma
yo Dn Caetano de Salcedo secretario del
Rey nuestro señor y su escrivano de camara la fize escrivir
por su mandado con acuerdo de los de su
Consejo de las ordenes= Reg.da Dn Jorge de
Baumont= chanciller Dn Al[illegible]gado de segovia
En la villa de Caravaca a veinte y
siete de Abril de mil seiscientos y ochenta y
seis el requerimiento de Don Pedro
Saenz de Navarrete alferez Mayor della
yo el presente notario la Real provision antecedente
al dho Lizdo Don Diego Murillo Gov.or de este
Partido que la tomo en su mano la obedecio
con el respecto debido y mando se guarde
cumpla lo que su mag.d y los de su Real
Consejo de las ordenes mandan en ella
sin perjuicio de el derecho de la Real
sobre el que tiene al estandarte agravente
se le haga saver estando en dicha [illegible]
para que le conste y lo firmo= Lizdo
Lamento